

Señor.
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: MOTO HOGAR CLR SAS
Demandado: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA Y OTRO.
Radicado: 23686408900120170007300

CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL, varón mayor de edad, abogado titulado y en ejercicio, conocido de autos en el asunto de la referencia, respetuosamente llego ante su despacho en mi condición de apoderado de la parte demandante, con la finalidad de manifestarle lo siguiente:

PRIMERO: El día 24/08/2022, este Juzgado celebró audiencia virtual de remate, la cual se declaró desierta por falta de postores.

SEGUNDO: En dicha diligencia, se fijó como nueva fecha para remate el día 16/11/2022 en horario de las 9:00 AM, lo cual quedó registrado en video aproximadamente en horario de 1:16:27, cuya evidencia se puede corroborar en el link que consta en el acta de audiencia de la misma fecha.

TERCERO: Preciso manifestar, que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, en fecha 19/09/2022 y dentro del proceso Ordinario Laboral con radicado: 23162310300220220008500, en el cual me desempeño como apoderado judicial de la parte demandante, fijó fecha para llevar a cabo audiencia inicial dentro de ese asunto, el día 16/11/2022 en horario de las 09:00 AM, por lo cual ambas fechas y horas coinciden, imposibilitándome la asistencia a dichas diligencias en forma simultánea.

CUARTO: Por lo expresado, solicito se profiera el auto respectivo, con miras en tener la fecha para la nueva diligencia de remate y poder aportarla al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, con objeto de solicitar el aplazamiento de la audiencia dentro del proceso ordinario laboral ya referido.

QUINTO: Igualmente solicito la expedición del listado de remate ordenado por el artículo 450 del CGP, con miras en realizar la publicación de la nueva fecha de remate.

Atentamente,



CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL
C.C. No. 78.033.206 de Cereté
T.P. No. 141068 del CSJ.

**SOLICITUD ORDENAR NUEVA FECHA DE REMATE Y EXPEDICIÓN LISTA DE REMATE. Exp:
23686408900120170007300**

carlos manuel sarmiento villarreal <cmsarvil1981@hotmail.com>

Mar 4/10/2022 8:15 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - San Pelayo
<j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor.

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: MOTO HOGAR CLR SAS

Demandado: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA Y OTRO.

Radicado: 23686408900120170007300

Adjunto al presente remito a usted, memorial dirigido al expediente de la referencia.

Atte:

CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL

Abogado

INFORME **SECRETARIAL**. San Pelayo (Córdoba), 13 de octubre de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante doctor CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL, en el presente asunto. PROVEA.



GUILLERMINA ISABEL MONTOYA DORIA
SECRETARIA (E)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, 13 de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MOTO HOGAR CLR S.A.S NIT: 0900345714-1
APODERADO: CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL C.C.N°78.033.206
DEMANDADOS: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA C.C.N°34.942.033
JAVIER ANTONIO TAPIA RIOS C.C.N°10.886.269
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2017-00073-00

El doctor CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL, presenta memoriales, solicitando el señalamiento de fecha para el remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 143-18018, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté, de propiedad de la demandada DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA, este despacho judicial advierte que en el mismo no se observan vicios, ni causales de nulidad que pudieran invalidar lo actuado y encontrándose el bien debidamente embargado, avaluado y secuestrado, éste despacho procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la primera licitación, se procederá a dar aplicación al artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día DIECISEIS (16) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), como fecha para llevar a cabo diligencia de remate, primera licitación del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 143-18018, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté número catastral 236860400000000160004000000000, de propiedad de la demandado DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA, identificada con cédula de ciudadanía No 34.942.033, que se

persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

UBICACIÓN: se trata de un lote con construcción, ubicado en el barrio Santa Catalina del Corregimiento de Carrillo, Municipio de San Pelayo.

PREDIO: Lote de terreno y construcción.

AREA DEL TERRENO: 252M2 aproximadamente.

GENERALIDADES DEL PREDIO.

Casa de material en su totalidad, techo de Eternit y piso pulido. Las paredes repelladas compuesta de una sala, un comedor, tres (03) habitaciones una (01) cocina, un (01) baño exterior construido en material, con paredes repelladas y piso pulido, con una regadera y un sanitario. El patio en tierra, totalmente cercado con bloque de cemento. En él se encuentra construida una casa como mejora donde reside la señora Diana Tapia, con una sala, una (01) habitación y una (01) cocina. La fachada es de color azul, construida hace quince años aproximadamente. La construcción original tiene fachada de color verde. En la mejora reside la señora Diana Tapia con su marido Enil Hernández y cinco hijos.

El área aproximada del lote es de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados (252 m2)

LINDEROS:

NORTE: Calle Publica y predio Octavia López

SUR: Con plaza Publica del Corregimiento de Carrillo

ESTE: con calle Publica y cerrando el área

OESTE: con propiedad de Diego López

SEGUNDO: La licitación comenzará a las 9:00 a.m. del día 16 de noviembre de 2022 y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora de su inicio.

TERCERO: La base de licitación será el setenta (70%) del avalúo aprobado de los bienes (artículo 448 Código General del Proceso), por ser UNICA LICITACION. Dicho bien fue avaluado en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 12.204.000.00), por lo que la base de licitación es la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.542.800) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el inciso tres del art. 488 del C.G.P.

CUARTO: DEPÓSITO PARA HACER POSTURA (artículo 451 código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 236862042001 en el Banco Agrario de Colombia, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451.

FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL - CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.

La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa.
2. El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial.
3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

POSTURA PARA REMATE

Las personas interesadas en hacer postura por el bien inmueble a rematar incluido el rematante por cuenta del crédito deben cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso).

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura

electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

QUINTO: EXPIDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J., para que se efectúen las respectivas publicaciones el domingo por una 1 sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba, El Tiempo o El Espectador. El listado se publicará el domingo, con antelación no inferior a diez 10 días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del periódico en el que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Hágase las publicaciones de rigor.

SEXTO: La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de C.G.P. y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. Por Secretaría remítase el enlace de la audiencia de diligencia de remate a las partes, intervinientes y ofertantes, y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el 4 micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-pelayo>.

SEPTIMO: Publíquese el expediente en micrositio web del despacho y el enlace de la audiencia:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_Ziq4OTA0MjctNzBmOS00YTRILWE0NGUtYzM4NTYxOTBiYWY5%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2281d9c3b0-c3ca-4c21-a4b4-dad426028c50%22%7d

OCTAVO: El bien objeto del remate será mostrado por el auxiliar de justicia, secuestre JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.713.243 de Montería, residente en Montelíbano departamento de Córdoba, celular: 3004957788.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
JUEZ (E)**

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef0f3cddcb354d07dd273fac0ff0fca6362da2a9aecc77b507fca84a81df368c

Documento firmado electrónicamente en 13-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AVISO DE REMATE

Por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO – CORDOBA**, se ha señalado el día DIECISEIS (16) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) como fecha para llevar acabo la diligencia de remate, primera licitación, en el proceso Radicado bajo el número 23-686-40-89-001-2017-00073-00, DEMANDANTE:MOTO HOGAR CLR S.A.S NIT: 0900345714-1, del bien inmueble de propiedad de la demandada DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA, Identificada con la Cedula de Ciudadanía número 34.942.033, Bien Inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria 143-18018, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cerete, numero catastral 236860400000000160004000000000, que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del articulo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

UBICACIÓN: se trata de un lote con construcción, ubicado en el barrio Santa Catalina del Corregimiento de Carrillo, Municipio de San Pelayo.

PREDIO: Lote de terreno y construcción.

AREA DEL TERRENO: 252M2 aproximadamente.

GENERALIDADES DEL PREDIO.

Casa de material en su totalidad, techo de Eternit y piso pulido. Las paredes repelladas compuesta de una sala, un comedor, tres (03) habitaciones una (01) cocina, un (01) baño exterior construido en material, con paredes repelladas y piso pulido, con una regadera y un sanitario. El patio en tierra, totalmente cercado con bloque de cemento. En él se encuentra construida una casa como mejora donde reside la señora Diana Tapia, con una sala, una (01) habitación y una (01) cocina. La fachada es de color azul, construida hace quince años aproximadamente. La construcción original tiene fachada de color verde. En la mejora reside la señora Diana Tapia con su marido Enil Hernández y cinco hijos.

El área aproximada del lote es de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados (252 m2)

LINDEROS:

NORTE: Calle Publica y predio Octavia López
SUR: Con plaza Publica del Corregimiento de Carrillo
ESTE: con calle Publica y cerrando el área
OESTE: con propiedad de Diego López

SEGUNDO: La licitación comenzará a las 9:00 a.m. del día 16 de noviembre de 2022 y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora de su inicio.

TERCERO: La base de licitación será el setenta (70%) del avalúo aprobado de los bienes (artículo 448 Código General del Proceso), por ser UNICA LICITACION. Dicho bien fue avaluado en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 12.204.000.00), por lo que la base de licitación es la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOSPESOS (\$8.542.800) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el inciso tres del art. 488 del C.G.P.

CUARTO: DEPÓSITO PARA HACER POSTURA (artículo 451 código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 236862042001 en el Banco Agrario de Colombia, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451.

FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL - CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.

La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa.
2. El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial.
3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

POSTURA PARA REMATE

Las personas interesadas en hacer postura por el bien inmueble a rematar incluido el rematante por cuenta del crédito deben cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso).

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura

electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

-La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

QUINTO: EXPIDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL

C.S. DE LA J., para que se efectúen las respectivas publicaciones el domingo por una 1 sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba, El Tiempo o El Espectador. El listado se publicará el domingo, con antelación no inferior a diez 10 días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del periódico en el que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Hágase las publicaciones de rigor.

SEXTO: La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de C.G.P. y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE

LA J. Por Secretaría remítase el enlace de la audiencia de diligencia de remate a las partes, intervinientes y ofertantes, y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el 4 micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-pelayo>.

SEPTIMO: Publíquese el expediente en micrositio web del despacho y el enlace de la audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Zjg4OTA0MjctNzBmOS00YTRILWE0NGUtzM4NTYxOTBiYWY5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2281d9c3b0-c3ca-4c21-a4b4-dad426028c50%22%7d

OCTAVO: El bien objeto del remate será mostrado por el auxiliar de justicia, secuestre JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.713.243 de Montería, residente en Montelíbano departamento de Córdoba, celular: 3004957788.

Publíquese el presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

San Pelayo, Córdoba, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).


GUILLERMINA ISABEL MONTÓYA DORÍA
Secretaria Encargada

Entregado: AVISO DE REMATE - MOTO HOGAR VS DELSI RIOS-RAD 2017-00073

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Vie 21/10/2022 5:22 PM

Para: cmsarvil1981@hotmail.com <cmsarvil1981@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

cmsarvil1981@hotmail.com

Asunto: AVISO DE REMATE - MOTO HOGAR VS DELSI RIOS-RAD 2017-00073

Señor.
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: MOTO HOGAR CLR SAS
Demandado: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA Y OTRO.
Radicado: 23686408900120170007300

CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL, varón mayor de edad, abogado titulado y en ejercicio, conocido de autos en el asunto de la referencia, respetuosamente llego ante su despacho en mi condición de apoderado de la parte demandante, con la finalidad de manifestarle lo siguiente:

PRIMERO: Mediante auto de fecha 13/10/2022, este despacho judicial señaló fecha para celebrar diligencia de remate dentro del asunto de la referencia, el día 16/11/2022 en horario de las 09:00 AM.

SEGUNDO: Revisado el auto y posteriormente el aviso de remate, me percaté que existen algunas inconsistencias, dentro de las cuales evidencio inicialmente que el NIT de la empresa demandante, no es el correspondiente, ya que el real lo es el número 900345712-1, tal como consta en copia de Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Montería, cuyo documento anexo como evidencia de lo indicado.

TERCERO: Por otra parte, se observa que en el numeral PRIMERO del auto, se indica: "*SEÑALAR, como fecha para llevar a cabo diligencia de remate, primera licitación del bien inmueble.....*", considerando que esta sería la segunda licitación, ya que la primera se llevó a cabo en fecha 24/08/2022.

CUARTO: Verificados los linderos del bien a rematar, el correspondiente al NORTE, debe ser corregido considerando que debe indicar: "*NORTE: con calle pública y predio de **Octavio López***", mas no Octavia López, como se indicó en la providencia y en el aviso de remate. Lo anterior se evidencia en la parte final de la primera hoja de la Escritura Pública # 194 del 05/11/1998, la cual anexo como medio de prueba.

QUINTO: Igualmente y revisado el avalúo del bien se evidencia que, conforme al valor certificado por el IGAC, equivalente a la suma de \$8.536.000, este debió ser incrementado en un 50% correspondiente a \$4.268.000, por lo cual y conforme al numeral 4 del artículo 444 del CGP, el valor total del avalúo del inmueble a rematar, sería la suma de \$12.804.000.

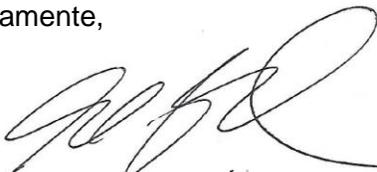
Consecuentemente, el 70% del avalúo del bien correspondería a la suma de \$8.962.800, que sería la base de la licitación para el correspondiente remate.

Por las razones expuestas, requiero del señor Juez, se hagan las correcciones correspondientes y se corrijan los errores manifestados, considerando que es menester prevenir cualquier tipo de nulidad procesal y realizar el saneamiento correspondiente antes de llevar a cabo la diligencia de remate.

ANEXOS:

Me permito anexar, copia del Certificado de Existencia y Representación Legal del almacén MOTO HOGAR CLR SAS, copia de la Escritura Pública # 194 del 05/11/1998 y copia del Avalúo Catastral expedido por el IGAC.

Atentamente,



CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL
C.C. No. 78.033.206 de Cereté
T.P. No. 141068 del CSJ.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1f98VmH83E

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MOTO HOGAR C.L.R. S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900345712-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : SAN PELAYO

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 17 DE MARZO DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19302 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBE : AUTORIZACION APERTURA DE AGENCIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO.

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 105040
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 16 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 22 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 75,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 6 NRO. 8-25 AVENIDA LA SANTA
BARRIO : OTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23686 - SAN PELAYO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7633069
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3145248063
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : moto.hogar@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLL 6 NRO. 8-25 AVENIDA LA SANTA
MUNICIPIO : 23686 - SAN PELAYO
BARRIO : OTRO
TELÉFONO 1 : 7633069
TELÉFONO 2 : 3145248063
CORREO ELECTRÓNICO : moto.hogar@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : moto.hogar@gmail.com

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1f98VmH83E

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE MARZO DE 2010 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22562 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MOTO HOGAR C.L.R. S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20120117	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	SAN PELAYO RM09-27104	20120125

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 16 DE MARZO DE 2030

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE ESTA EMPRESA SERA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION Y/O DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MOTOS, REPUESTOS PARA MOTOS, ELECTRODOMESTICOS, ARTICULOS PARA EL HOGAR, AFINES. TAMBIEN PRESTARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES; B. LA REPRESENTACION, AGENCIAMIENTO, INTERMEDIACION, PARA LA COMERCIALIZACION Y/ O DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MOTOS, REPUESTOS PARA MOTOS Y ELECTRODOMESTICOS, ARTICULOS PARA EL HOGAR Y AFINES, PRODUCIDOS Y/O DISTRIBUIDOS POR EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS; C. CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL; PARAGRAFO: SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS O CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA, ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	90.000.000,00	90,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	90.000.000,00	90,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	90.000.000,00	90,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45826 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIAZ MORENO MARIA VICTORIA	CC 43,016,025

CERTIFICA

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1f98VmH83E

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45826 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	LOPEZ DIAZ CAMILO JOSE	CC 1,152,201,366

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: LOS ACCIONISTAS DELEGAN LA REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD EN UN MANDATARIO LLAMADO GERENTE. EL GERENTE, PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. TANTO EL GERENTE PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. ATRIBUCIONES DEL GERENTE, EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS; 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD; 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS INVENTARIOS Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS; 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA; 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 8. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBA APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTATUTOS; 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: POR TRATARSE DE UNA SOCIEDAD DE TRABAJO PERSONAL Y MANCOMUNADO DE LOS SOCIOS QUIENES SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE O SUPLENTE DEL GERENTE, NO TENDRAN NINGUNA CLASE DE BENEFICIOS, PORCENTAJE, UTILIDAD, SUELDO, HONORARIO O BONIFICACION DE LA SOCIEDAD Y EJERCERAN SUS CARGOS A D- HONOREM. TAMPOCO ESTA VINCULACION GENERARA VINCULACION LABORAL ALGUNA. EL GERENTE DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO. LAS REGLAS RELATIVAS A LA RESPONSABILIDAD CONTENIDAS EN LA LEY 22 DE 1.995, LE SERAN APLICABLES TANTO AL REPRESENTANTE LEGAL Y DEMAS ORGANOS DE ADMINISTRACION O PERSONAL QUE SE DELEGUE O ENCOMIENDE LA ADMINISTRACION.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MOTO HOGAR C.L.R.**
MATRICULA : 92792

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1f98VmH83E

FECHA DE MATRICULA : 20080212
FECHA DE RENOVACION : 20220322
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CLL 6 NRO. 8-25 AVENIDA LA SANTA
BARRIO : OTRO
MUNICIPIO : 23686 - SAN PELAYO
TELEFONO 1 : 7633069
TELEFONO 2 : 3145248063
CORREO ELECTRONICO : moto.hogar@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 43,000,000

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE :** MOTO HOGAR CIENAGA DE ORO
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 140396
FECHA DE MATRÍCULA : 20150417
FECHA DE RENOVACIÓN : 20220322
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CARRERA 16 N 8-6 APTO 01
MUNICIPIO : 23189 - CIENAGA DE ORO
TELÉFONO 1 : 3145248063
CORREO ELECTRÓNICO : moto.hogar@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
ACTIVOS VINCULADOS : 22,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$20,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4541

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1f98VmH83E

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 1f98VmH83E

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

EX 2392636



Ca259744006



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 194 = = = = =
FECHA: NOVIEMBRE 05 DE 1998 = = = = =
ESCRITURA PUBLICA POR LA CUAL FRANCISCO
MANUEL DURANGO VILLADIEGO, VENDE A DELSI
DEL ROSARIO RIOS NAVAJA, UN LOTE DE
TERRENO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE
CARRILLO, COMPRESION MUNICIPAL DE SAN
PELAYO. = = = = =



= = = = = NUMERO: CIENTO NOVENTA Y CUATRO = = = = =
= = = = = POR \$ 2'000.000,00 = = = = =

En la ciudad de San Pelayo, cabecera del círculo notarial del mismo nombre, en el departamento de Córdoba, república de Colombia, en las oficinas de esta Notaría, a los Cinco (05) días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante Mí MELVI ENRIQUE PALOMO LOPEZ, Notario Unico del Círculo, en ejercicio de su cargo compareció FRANCISCO MANUEL DURANGO VILLADIEGO, varón, mayor de cincuenta años de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía Número 1'576.750 expedida en San Pelayo, vecino de este Municipio, de mi conocimiento personal y de todo lo cual Yo el Notario doy fe y dijo: PRIMERO: Que mediante el presente instrumento transfiere a título de venta con enajenación perpetua a favor de DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA, el derecho de propiedad, la posesión y el pleno dominio que el exponente vendedor tiene y ejerce sobre un Lote de terreno ubicado en el barrio Santa Catalina del corregimiento de Carrillo, comprensión municipal de San Pelayo, denominado "Casa-lote", constante de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (252 Mt²) de extensión superficial y encerrado dentro de los siguientes linderos: NORTE: con calle pública y predio de Octavio López; SUR: con la Plaza Pública del Corregimiento de Carrillo; ESTE: con calle Pública y cerrando el área por el OESTE: con predio de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del círculo notarial

Ca259744006



Escrituras Públicas

Escrituras Públicas

Escrituras Públicas



EX 2392635



HOJA NUMERO DOS (02).-

E.P. No. 194 - FECHA: NOVIEMBRE 05 DE 1998.

en mención, el cual lo destinó para vivienda rural campesina, construyendo una casa en Mampostería, compuesta de seis (06) alcobas, dos (02) baños, instalaciones hidráulicas, una (01) cocina, una (01) sala-comedor, una (01) Terraza, un (01)



===== ranchón de palma y su respectivo Patio. b):

===== que solicita al señor Registrador de

===== Instrumentos públicos hacer la respectiva

===== anotación de esta Declaratoria de

===== Construcción. Así lo expresaron los

Comparecientes en minuta escrita. Al final de las copias se

insertan los documentos aportados. Leída la presente en voz

alta en ella se afirmó y ratificaron, por lo que fueron

advertidos del registro dentro del término legal. Para

constancia firman junto conmigo y por ante Mí el Notario que da

fe.- Presentaron Paz y Salvo Catastral que dice: EL SUSCRITO

TESORERO CERTIFICA, QUE EL PREDIO C11 4-24, con avalúo oficial

de \$1'916.000 y área de 286 Mts², ubicado en el corregimiento de Carrillo de

este Municipio, de propiedad de DURANGO VILLADIEGO FRANCISCO, se

encuentra a Paz y Salvo con el Municipio de San Pelayo hasta el

31 de diciembre de 1998, por concepto de impuesto predial.

Igualmente Certifica para los efectos de la Ley 1a. de 1943 que

los gravámenes respectivos están cancelados en su totalidad.

hay una firma y un sello.- =====

Derechos Notariales \$ 12.600,00 - Retención en la Fuente

\$20.000,00 - Superintendencia y Fondo Especial \$ 3.420,00 =====

La presente Escritura se autoriza en dos (02) hojas de papel

notarial numeradas así: EX 2392636 y EX 2392635.=====

EL VENDEDOR:

Francisco Durango
FRANCISCO MANUEL DURANGO VILLADIEGO



LA COMPRADORA:

Delcy Ríos Navaaja
DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA.



EL NOTARIO:

Melvi Enrique Palomo Lopez

MELVI ENRIQUE PALOMO LOPEZ.

NOTARIA UNICA SAN PELAYO
Las presentes fotocopias
son fieles y seguras copias
tomadas de sus originales
que corresponden a la
Escritura Pública No. 194
de esta Notaria, noviembre/05
de 1999.
Se expiden para: Eneel
que lo solicita



18 ABR. 2018

Melvi Enrique Palomo Lopez

SE SOLICITA CORREGIR AUTO QUE FIJA FECHA PARA REMATE. Exp: 23686408900120170007300

carlos manuel sarmiento villarreal <cmsarvil1981@hotmail.com>

Lun 24/10/2022 10:12 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - San Pelayo <j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor.

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: MOTO HOGAR CLR SAS

Demandado: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA Y OTRO.

Radicado: 23686408900120170007300

Adjunto al presente remito a usted, memorial dirigido al expediente de la referencia.

Atte:

CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL

Abogado

SECRETARIA. San Pelayo (Córdoba), 09 de noviembre de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante doctor CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL, en el presente asunto. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MOTO HOGAR CLR S.A.S NIT: 900345712-1
APODERADO: CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL C.C 78.033.206
DEMANDADOS: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA C.C 34.942.033
JAVIER ANTONIO TAPIA RIOS C.C 10.886.269
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2017-00073-00

El doctor CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL, presenta memorial, solicitando al despacho se hagan las correcciones correspondientes al auto de fecha 13 de octubre de 2022 donde se señala fecha y hora para la celebración de la diligencia de remate en el presente asunto, señalándose el día 16 de noviembre a las 09:00 A.M. para la diligencia, se percata que existe algunas inconsistencias dentro de las cuales evidencia que el Nit de la empresa no es el correspondiente ya que el real es el número NIT. 900345712-1 tal como consta en el certificado de existencia y representación de la cámara de comercio de montería. Igualmente, manifiesta que se señala en el mencionado auto que es primera licitación considerando él, que sería la segunda, ya que la primera se llevó a cabo en fecha 24 de agosto de 2022; que los linderos correspondientes al norte deben ser corregidos, que se debe indicar: norte con la calle publica y predio de Octavio López mas no Octavia López como se indicó. Que el avalúo del bien a rematar será la suma de \$12.804.000.00 consecuentemente el 70% del avalúo del bien correspondería a la suma de \$8.962.800.00 que sería la base de la licitación para el correspondiente remate.

El despacho revisa cuidadosamente el auto objetado y evidencia que hubo error y de buena fe en el NIT que se señala en la parte demandante, que el correcto es NIT. 900345712-1 y no como se había digitado en el auto aludido; referente a la primera licitación del bien inmueble que señala el apoderado, el artículo 457 del Código General del Proceso, establece que cuando no hubiere el remate el juez señalara fecha y hora para una nueva licitación; en cuanto a los linderos del bien a rematar se procederá a corregir el linero del norte conforme lo que se establece en la escritura pública 194 del 05-11-1998 indicando así: "NORTE con la calle publica y predio de Octavio López" ya que por error involuntario se señala Octavia.

Revisado el evaluó del bien a rematar se constata que hubo error en el cálculo de la operación aritmética ya que el valor de \$ 8.536.000.00 que fue el señalado por el IGAC e incrementarse en el 50% que daba el valor de 4.268.000.00 para un total de 12.804.00.00 y no de 12.204.000.00 cómo se calculó en el auto señalado; corregida la operación anterior el 70% del avalúo daría la suma de 8.962.800.00 que sería la base de licitación para la nueva fecha de la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria N° 143-18018, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cerete, numero catastral 2368604000000016000400000000.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho procederá a corregir el auto de fecha 13/10/2022 y que señalo fecha para la diligencia de remate y el auto de fecha 03 de marzo de 2022 que aprueba y da traslado al avalúo del bien objeto a rematar, atendiendo lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, que reza:

"Toda providencia que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".

Teniendo en cuenta que se corregirán los autos señalados y que se había fijado como fecha de remate el 16 de noviembre de 2022 a las 9:00 A.M. y que el aviso de remate debe publicarse con

anterioridad en un diario de amplia circulación no se tendrá la fecha señalada en el auto que se corrige para la diligencia; y esta señalará una vez quede en firme este auto que se corrige.

Por lo anteriormente expuesto el despacho resuelve,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 13/10/2022 que señalo fecha para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria N° 143-18018, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cerete, numero catastral 236860400000000160004000000000 de propiedad de la demandada DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA C.C 34.942.033, estableciendo el NIT correcto de la empresa demandante que es NIT. 900345712-1 y no NIT. 0900345714-1 como se indicó. El lindero correspondiente al norte quedara así: NORTE con la calle publica y predio de Octavio López” y no Octavia como se había escrito

SEGUNDO: Corregir el auto de fecha de 03 de marzo de 2022 que aprobó el avalúo del mencionado inmueble quedando de la siguiente forma:

El valor del bien será el del avalúo catastral del predio (\$8.536.000.00), como lo indico el IGAC, incrementado en un cincuenta por ciento (50%). -(\$8.536.000.00 + 4.268.000.00 = \$12.804.000.00) y no como se calculó en el auto mencionado.

TERCERO: Dejar sin efecto la fecha del día 16 de noviembre de 2022 a la hora de las 09:00 A.M. que se había señalado para la realización del remate en el presente asunto por las razones anotadas en precedencia

CUARTO: En firme esta decisión se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria N° 143-18018, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cerete, numero catastral 236860400000000160004000000000 de propiedad de la demandada DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA C.C 34.942.033.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd26084868e8eb1305967ca78046b0cb66caf07c759db5e0cd53e79c528e9ae8**

Documento generado en 09/11/2022 02:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CARLOS MANUEL SARMIETNO VILLARREAL
Abogado
Universidad del Sinú

Señor.
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: MOTO HOGAR CLR SAS
Demandado: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA Y OTRO.
Radicado: 23686408900120170007300

CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL, varón mayor de edad, abogado titulado y en ejercicio, conocido de autos en el asunto de la referencia, respetuosamente llego ante su despacho en mi condición de apoderado de la parte demandante, con objeto de solicitarle se sirva fijar fecha y hora para celebrar la diligencia de remate, del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 143-18018, el cual es propiedad de la demandada DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA.

Lo anterior, conforme lo ordenado en auto de fecha 09/11/2022

Atentamente,



CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL
C.C. No. 78.033.206 de Cereté
T.P. No. 141068 del CSJ.

Email: cmsarvil1981@hotmail.com. Celular (WhatsApp): 317 465 59 38.

**SE SOLICITA FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO REMANTE DE INMUEBLE. Exp:
23686408900120170007300**

carlos manuel sarmiento villarreal <cmsarvil1981@hotmail.com>

Vie 17/02/2023 10:38 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - San Pelayo <j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor.

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: MOTO HOGAR CLR SAS

Demandado: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA Y OTRO.

Radicado: 23686408900120170007300

Adjunto al presente remito a usted, memorial dirigido al expediente de la referencia.

Atte:

CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL

Abogado

Señor.
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: MOTO HOGAR CLR SAS
Demandado: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA Y OTRO.
Radicado: 23686408900120170007300

CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL, varón mayor de edad, abogado titulado y en ejercicio, conocido de autos en el asunto de la referencia, respetuosamente llego ante su despacho en mi condición de apoderado de la parte demandante, con objeto de manifestarle lo siguiente:

En fecha 09/11/2022, este despacho judicial se sirvió corregir los linderos y valor del avalúo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 143-18018, el cual es propiedad de la demandada DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA.

Igualmente en la misma providencia, suspendió la diligencia de remante fijada para el día 16/11/2022 e indicó que una vez quedara en firme el auto, se procedería fijando nueva fecha y hora para llevar a cabo nueva diligencia de remante.

Considerando que hasta la fecha, la providencia del 09/11/2022 se encuentra debidamente ejecutoriada, requiero del señor Juez se proceda fijando nueva fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble individualizado con la matrícula inmobiliaria número 143-18018 y de propiedad de la señora DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA, con objeto de continuar con el trámite correspondiente al presente proceso judicial.

Atentamente,



CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL
C.C. No. 78.033.206 de Cereté
T.P. No. 141068 del CSJ.

Solicita Fecha de Remate. Exp: 23686408900120170007300

carlos manuel sarmiento villarreal <cmsarvil1981@hotmail.com>

Mar 25/04/2023 2:23 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - San Pelayo <j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

SolicitaFechaRemate.pdf;

Señor.

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: MOTO HOGAR CLR SAS

Demandado: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA Y OTRO.

Radicado: 23686408900120170007300

Adjunto al presente remito a usted, memorial dirigido al expediente de la referencia.

Atte:

CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL

Abogado



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE SAN PELAYO CORDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

San Pelayo, Córdoba, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MOTO HOGAR CLR S.A.S NIT. 900345712-1
APODERADO: CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL C.C 78.033.206
DEMANDADOS: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA C.C 34.942.033
JAVIER ANTONIO TAPIA RIOS C.C 10.886.269
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2017-00073-00

El doctor CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL, presenta memorial solicitando el señalamiento de fecha para el remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 143-18018, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté, de propiedad de la demandada DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA, igualmente que se encuentra en firme el auto de fecha 09 de noviembre de 2022 que corrigió algunas inconsistencias que se habían presentado en el auto que había decretado fecha y hora para el remate anterior; este despacho judicial advierte que en el mismo no se observan vicios, ni causales de nulidad que pudieran invalidar lo actuado y encontrándose el bien debidamente embargado, avaluado y secuestrado, éste despacho procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la segunda licitación, se procederá a dar aplicación al artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 29 a la hora 9:00 AM del mes noviembre de 2023, como fecha para llevar acabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 143-18018, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté numero catastral 236860400000000160004000000000 , de propiedad de la demandado DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA, identificada con cédula de ciudadanía No 34.942.033, que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del articulo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

UBICACIÓN: se trata de un lote con construcción, ubicado en el barrio Santa Catalina del Corregimiento de Carrillo, Municipio de San Pelayo.

PREDIO: Lote de terreno y construcción.

AREA DEL TERRENO: 252 M² aproximadamente.

GENERALIDADES DEL PREDIO.

Casa de material en su totalidad, techo de eternit y piso pulido. Las paredes repelladas compuesta de una sala, un comedor, tres (03) habitaciones una (01) cocina, un (01) baño exterior construido en material, con paredes repelladas y piso pulido, con una regadera y un sanitario. El patio en tierra, totalmente cercado con bloque de cemento. En él se encuentra construida una casa como mejora donde reside la señora Diana Tapia, con una (01) sala, una (01) habitación y una (01) cocina. La fachada es de color azul, construida hace quince años aproximadamente. La construcción original tiene fachada de color verde. En la mejora reside la señora Diana Tapia con su marido Enil Hernández y cinco hijos.

El área aproximada del lote es de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados (252 m2)

LINDEROS:

NORTE: Con la calle publica y predio de Octavio López

SUR: Con plaza pública del corregimiento de Carrillo

ESTE: Con calle publica y cerrando el área

OESTE: Con propiedad de Diego López

SEGUNDO: La licitación comenzará a las 9:00 am del día 29 de noviembre 2023 y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora de su inicio.

TERCERO: La base de licitación será el setenta (70%) del avalúo aprobado de los bienes (artículo 448 Código General del Proceso). Dicho bien fue avaluado en la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 12.804.000,00), por lo que la base de licitación es la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.962.800,00) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el inciso tres del art. 488 del C.G.P.

CUARTO: DEPÓSITO PARA HACER POSTURA (artículo 451 código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 236862042001 en el Banco Agrario de Colombia, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451.

FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL - CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.

La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa.
2. El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial.
3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

POSTURA PARA REMATE

Las personas interesadas en hacer postura por el bien inmueble a rematar incluido el rematante por cuenta del crédito deben cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso). Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura - Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.

- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

QUINTO: EXPIDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J., para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una 1 sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba, El Tiempo o El Espectador. El listado se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez 10 días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del periódico en el que se haya hecho la publicación, se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Hágase las publicaciones de rigor.

SEXTO: La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de C.G.P. y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. Por Secretaría remítase el enlace de la audiencia de diligencia de remate a las partes, intervinientes y ofertantes, y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-pelayo>

SEPTIMO: Publíquese el expediente en micrositio web del despacho y el enlace de la audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDFkOTMzZDIhZWZkMi00MzhILWl2NTktOTMyMDA4NDZlYjU2%40tHread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2237f75393-f520-46da-b860-17befb744e0b%22%7d

OCTAVO: El bien objeto del remate será mostrado por el auxiliar de justicia, secuestre JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 78.713.243 de Montería, residente en Montelibano departamento de Córdoba, celular: 3004957788.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b484736ae048a669928804989a69657d970dad5b5c1ff1cdce5e62238ffce94**

Documento generado en 02/10/2023 05:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CARLOS MANUEL SARMIETNO VILLARREAL
Abogado
Universidad del Sinú

Señor.
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: MOTO HOGAR CLR SAS
Demandado: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA Y OTRO.
Radicado: 23686408900120170007300

CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL, varón mayor de edad, abogado titulado y en ejercicio, conocido de autos en el asunto de la referencia, respetuosamente llego ante su despacho en mi condición de apoderado de la parte demandante, con objeto de solicitarle la expedición del listado de remate ordenado por el artículo 450 del CGP y conforme al numeral quinto del auto fechado 02/10/2023, con miras en realizar la publicación del remate que se llevará a cabo el día 29/11/2023 y en horario de las 09:00 AM.

Lo anterior con miras en tener el listado a tiempo y poder practicar la publicación dentro de los términos de ley.

Atentamente,



CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL
C.C. No. 78.033.206 de Cereté
T.P. No. 141068 del CSJ.

Email: cmsarvil1981@hotmail.com. Celular (WhatsApp): 317 465 59 38.

SE PIDE EXPEDICIÓN AVISO DE REMANTE. Exp. 23686408900120170007300

carlos manuel sarmiento villarreal <cmsarvil1981@hotmail.com>

Lun 9/10/2023 1:48 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - San Pelayo <j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (11 KB)

PideAvisoRemate.pdf;

Señor.

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: MOTO HOGAR CLR SAS

Demandado: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA Y OTRO.

Radicado: 23686408900120170007300

Adjunto al presente remito a usted, memorial dirigido al expediente de la referencia.

Atte:

CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL

Abogado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN Pelayo - CORDOBA

AVISO DE REMATE

Por el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN Pelayo – CORDOBA**, se ha señalado el día 29 a la hora 9:00 AM del mes noviembre de 2023, como fecha para llevar acabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 143-18018, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté numero catastral 236860400000000160004000000000, de propiedad de la demandada DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA, identificada con cédula de ciudadanía No 34.942.033, que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso..

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

UBICACIÓN: se trata de un lote con construcción, ubicado en el barrio Santa Catalina del Corregimiento de Carrillo, Municipio de San Pelayo.

PREDIO: Lote de terreno y construcción.

AREA DEL TERRENO: 252M2 aproximadamente.

GENERALIDADES DEL PREDIO.

Casa de material en su totalidad, techo de eternit y piso pulido. Las paredes repelladas compuesta de una sala, un comedor, tres (03) habitaciones una (01) cocina, un (01) baño exterior construido en material, con paredes repelladas y piso pulido, con una regadera y un sanitario. El patio en tierra, totalmente cercado con bloque de cemento. En él se encuentra construida una casa como mejora donde reside la señora Diana Tapia, con una (01) sala, una (01) habitación y una (01) cocina. La fachada es de color azul, construida hace quince años aproximadamente. La construcción original tiene fachada de color verde. En la mejora reside la señora Diana Tapia con su marido Enil Hernández y cinco hijos. El área aproximada del lote es de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados (252 m2)

LINDEROS:

NORTE: Con la calle publica y predio de Octavio López

SUR: Con plaza pública del corregimiento de Carrillo

ESTE: Con calle publica y cerrando el área

OESTE: Con propiedad de Diego López

SEGUNDO: La licitación comenzará a las 9:00 am del día 29 de noviembre 2023 y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora de su inicio.

TERCERO: La base de licitación será el setenta (70%) del avalúo aprobado de los bienes (artículo 448 Código General del Proceso). Dicho bien fue avaluado en la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 12.804.000,00), por lo que la base de licitación es la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.962.800,00) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el inciso tres del art. 488 del C.G.P.

CUARTO: DEPÓSITO PARA HACER POSTURA (artículo 451 código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 236862042001 en el Banco Agrario de Colombia, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451.

FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL - CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.

La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa.
2. El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial.
3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

POSTURA PARA REMATE

Las personas interesadas en hacer postura por el bien inmueble a rematar incluido el rematante por cuenta del crédito deben cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso). Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura – Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. - Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

QUINTO: EXPIDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J., para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una 1 sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba, El Tiempo o El Espectador. El listado se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez 10 días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del periódico en el que se haya hecho la publicación, se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá

allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Hágase las publicaciones de rigor.

SEXTO: La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de C.G.P. y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. Por Secretaría remítase el enlace de la audiencia de diligencia de remate a las partes, intervinientes y ofertantes, y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-pelayo>.

SEPTIMO: Publíquese el expediente en micrositio web del despacho y el enlace de la audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDFkOTMzZDltZWZkMi00MzhLWI2NTktOTMyMDA4NDZIYjU2%40tHread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2237f75393-f520-46da-b860-17befb744e0b%22%7d

OCTAVO: El bien objeto del remate será mostrado por el auxiliar de justicia, secuestre JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 78.713.243 de Montería, residente en Montelibano departamento de Córdoba, celular: 3004957788.

Publíquese el presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

San Pelayo 27 de octubre de 2022.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario

Entregado: AVISO DE REMATE RADICADO 2017-00073

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 30/10/2023 11:53 AM

Para:cmsarvil1981@hotmail.com <cmsarvil1981@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

AVISO DE REMATE RADICADO 2017-00073;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

cmsarvil1981@hotmail.com

Asunto: AVISO DE REMATE RADICADO 2017-00073

Señor.
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: MOTO HOGAR CLR SAS
Demandado: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA Y OTRO.
Radicado: 23686408900120170007300

CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL, varón mayor de edad, abogado titulado y en ejercicio, conocido de autos en el asunto de la referencia, respetuosamente llego ante su despacho en mi condición de apoderado de la parte demandante, con la finalidad de aportar los siguientes documentos:

PRIMERO: Certificado de libertad y tradición del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 143-18018, de propiedad de la demandada DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA.

SEGUNDO: Copia del ejemplar del diario el Meridiano de Córdoba de fecha 05/11/2023, donde consta la publicación del Aviso de Remate.

TERCERO: Recibo de pago, por concepto de publicación Aviso de Remante.

Lo anterior dando aplicación a lo preceptuado por el artículo 450 del CGP.

Atentamente,



CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL
C.C. No. 78.033.206 de Cereté
T.P. No. 141068 del CSJ.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231020409584262344

Nro Matrícula: 143-18018

Pagina 1 TURNO: 2023-143-1-16228

Impreso el 20 de Octubre de 2023 a las 10:08:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 143 - CERETE DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: SAN Pelayo VEREDA: CARRILLO

FECHA APERTURA: 16-03-1993 RADICACIÓN: 93-396 CON: RESOLUCION DE: 21-01-1993

CODIGO CATASTRAL: 2368604000000016000400000000 COD CATASTRAL ANT: 23686040000160004000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA-LOTE, CUYA EXTENSION APROXIMADA ES DE 252,30 M2 LOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA RESOLUCION NO-0101 DE FECHA 21-01-93 INCORA DE MONTERIA- DECRETO 1711 DE 06-07-84. (CON FUNDAMENTO EN RESOL- ADJ-INCORA)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CS LT

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-03-1993 Radicación: 93-396

Doc: RESOLUCION 0101 DEL 21-01-1993 INCORA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: DURANGO VILLADIEGO FRANCISCO M.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-03-1993 Radicación: 93-396

Doc: RESOLUCION 0101 DEL 21-01-1993 INCORA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 NO TRANSFERIR, GRAVAR EL DOMINIO SIN SER AUTORIZADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: DURANGO VILLADIEGO FRANCISCO M.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231020409584262344

Nro Matrícula: 143-18018

Pagina 3 TURNO: 2023-143-1-16228

Impreso el 20 de Octubre de 2023 a las 10:08:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-143-1-16228

FECHA: 20-10-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FABIO ENRIQUE MARTINEZ ARROYO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

María Cristina Gulfo Pretelt

NIT. 1064983006-5
NO RESPONSABLE DE IVA

EDICTOS - AVISOS - JUDICIALES
FACTURA DE VENTA

D M AÑO
3 11 2023

Nº 2548

NOMBRE DEL CLIENTE: Hoto Hogar clre S.as. IDENTIFICACION: 900354712-1

DIRECCION: Calle 6+8-25 Av. la santa San Pelayo. CEL: _____

CONCEPTO	VALOR
Publicacion Aviso de Remate Heridiano de Cordoba.	\$ 370.000
Referencias Demandado Pelsi Rios Novaja. Procedente del juzgado Promiscuo. VALOR PARCIAL	
Municipal de San Pelayo.	
TOTAL	\$ 370.000

OBSERVACION:

FIRMA ACEPTADA:

C.C.

ESTA FACTURA DE VENTA SE UNIFICA COMO TITULO VALOR SEGÚN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 E INCORPORA REQUISITOS EN EL ART. 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. LA MORA EN EL PAGO ACARREA INTERESES A LA MÁXIMA TAZA AUTORIZADA POR LA LEY

Calle 35 Nº 9-58 Cel: 311 699 7303 - Cereté - Córdoba

**SE APORTA PUBLICACIÓN AVISO REMATE Y OTROS DOCUMENTOS. Exp:
23686408900120170007300**

carlos manuel sarmiento villarreal <cmsarvil1981@hotmail.com>

Mié 8/11/2023 2:31 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - San Pelayo <j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (502 KB)

PublicacioAvisoRemate.pdf;

Señor.

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: MOTO HOGAR CLR SAS

Demandado: DELSI DEL ROSARIO RIOS NAVAJA Y OTRO.

Radicado: 23686408900120170007300

Adjunto al presente remito a usted, memorial dirigido al expediente de la referencia.

Atte:

CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL

Abogado